

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, catorce de agosto de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2019-560

En sendos y reiterados escritos remitidos por el señor apoderado de la demandante, solicita se expida por el Despacho el edicto emplazatorio, de otro lado informa que remitió citación para notificación al demandado a una nueva dirección.

Con respecto a la primera solicitud, se informa al peticionario que el Decreto 806 de 2020 consagra en su artículo 10:

“Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

De conformidad con la norma anterior, el Juzgado procedió a ingresar los datos al Registro Nacional de Emplazados, tal y como se informó en la constancia secretarial que figura en el registro de actuaciones judiciales fechado el 28 de julio.

Ahora bien, si tienen información del lugar de ubicación del demandado, se debe informar al Despacho solicitando autorización para el envío de las notificaciones correspondientes.

Se solicita al señor abogado no reenviar una misma solicitud varias veces, pues ello genera más congestión judicial.

NOTIFIQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ

Firmado Por:

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3e0543f2faf49769377f7e52c3b0780d07124860497380b59f5b60fd08ac18c**
Documento generado en 13/08/2020 02:55:39 p.m.